



Magistrado ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR20-225
15 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se ordena una actualización
en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 09 septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

La señora Doris Hernández González, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.292.448 de Neiva, se encuentra vinculada a la Rama Judicial, siendo su última actualización en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución CSJHUR17-269 del 20 de septiembre de 2017, expedida por este Consejo Seccional de la Judicatura, como citadora del Juzgado 01 Penal Municipal de Pitalito.

Que de conformidad con lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Sala profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014 por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

Que la doctora Doris Hernández González, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado.

Que mediante Acuerdo No. CSJHUA19-27 de 30 de abril de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila formuló lista de elegibles para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Garzón, incluyendo en ella a la señora Doris Hernández González.

Que el doctor Diego Calle David, Juez Segundo Promiscuo de Familia de Garzón, a través de la Resolución No.004 de 24 de febrero de 2020, nombró en propiedad a la señora Doris Hernández González, en el cargo de escribiente de ese despacho y la respectiva posesión se formalizó el 18 de agosto de 2020, con efectos fiscales a partir del 19 de agosto de 2020.

Que, por lo anterior, se hace necesario actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la doctora Doris Hernández González, como Escribiente de Circuito y/o equivalentes del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Garzón.

Que este Consejo Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultado para realizar inscripciones en carrera.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa de la citada empleada, es necesario la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial de la señora Doris Hernández González, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.292.448 de Neiva, escribiente circuito del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Garzón.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTÍCULO 4. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/MTY/LYCT